ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN

Expediente- 2019-029: "Prestación de servicios relacionado con la internacionalización de empresas andaluzas en Brasil."

En la Sala de reuniones de la Asesoría Jurídica y de Contratación de Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (en adelante EXTENDA), sita en Sevilla, en la Calle Marie Curie, Número 5, Isla de la Cartuja, siendo las ***08:30 horas del día 23 de enero de 2020***, se reúne la Mesa de Valoración para dar continuación al procedimiento de adjudicación correspondiente a la licitación:

"Prestación de servicios relacionado con la internacionalización de empresas andaluzas en Brasil"

Por la Presidenta de la Mesa se declara abierto el acto, informando a la Mesa que se procedió a solicitar justificación a la empresa **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.** de su oferta económica presentada en la negociación, al haber constatado que la misma era anormalmente baja respecto de los valores estimados en el Anexo IX y conforme se indicaba en el apartado 3.8 del pliego de Cláusulas particulares.

Se emplazó a la empresa **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.** para que en el plazo a contar desde su comunicación, 20 de enero de 2020 hasta el 23 de enero de 2020 a las 14:00 horas procedieran a la oportuna justificación de la oferta presentada.

La empresa **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.** presenta justificación de la cual se dio traslado por parte de la Mesa de Valoración al Dpto. de Red Exterior a fin de recabar

asesoramiento técnico al respecto, emitiendo por parte de este Dpto. el informe pertinente, emitido con fecha 23 de enero de 2020.

Vistas las justificaciones realizadas por **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.,** así como el informe realizado por el Dpto. de Red Exterior, el cual es asumido por esta Mesa como suyo, se concluye que no queda debidamente justificada por la empresa la oferta económica presentada debido a que gran parte de la argumentación esgrimida, se fundamenta en aspectos que vienen referidos a la solvencia exigida y que no suponen una justificación que sea determinante para entender justificado el precio ofertado. Así como tampoco el resto de argumentos atendiendo al razonamiento expuesto en el informe.

De todos los argumentos esgrimidos, el único dato objetivo que podría situarla en ventaja con respecto a otros licitadores sería el ahorro en costes inmobiliarios, que podría suponer un ahorro máximo de 8.300 € sobre los 9.500 € máximos para ese concepto. Por tanto, no quedaría justificada una bajada de 20.700 € (22.5%) sobre los 92.000 € que marcan el límite para no ser considerada desproporcionada.

De otra parte no se ha podido tener tampoco en cuenta el argumento relativo al ahorro que permite la ejecución de los procedimientos del contrato cuya argumentación por la empresa ha sido la siguiente: "*Ser delegados de IVACE en Brasil desde 2019 a 2021 ocasiona que tanto la oficina de VSV Euroglobal en Brasil como la Jefa de Proyecto M.G.B tengamos cubiertos todos los gastos"* y que ha sido especialmente puesto de manifiesto en el informe del Dpto. técnico, dado que el ahorro en materia de personal que indican implica una incompatibilidad recogida en el PCP que rige la licitación.

Durante el periodo de subsanación de la solvencia técnica se alertó de este detalle a la empresa, dado que el currículum del analista vinculado propuesto constaba que era delegado comercial de IVACE en Brasil. Por tal motivo se les remitió un correo electrónico con fecha 30 de abril que indicaba: " …*De otra parte en el punto 2.2 del pliego de cláusulas particulares se indica que "Habrá exclusividad por parte de la empresa que resulte adjudicataria, no*

pudiendo realizar el mismo tipo de prestación de servicios en Brasil para otras entidades u organismos homólogos a Extenda del resto de España.

Evidentemente en caso de que VSV resultase finalmente adjudicataria de la presente licitación, dicho candidato no podría seguir formando parte de IVACE en tanto que se incumpliría lo establecido en el pliego, siendo ello en caso contrario causa de resolución, por lo que aprovechamos para dejar aclarado este extremo, solicitando de su parte confirmación de que ello será así llegado el caso, lo cual evidentemente sería comprobado por parte de Extenda en fase de ejecución."

En la justificación ahora propuesta declaran que no sólo parte del equipo está vinculado a IVACE sino también la propia consultora. Ello no resulta un incumplimiento del deber de exclusividad a día de hoy, en tanto que sólo operaría tras una posible adjudicación, pero por dicho motivo el argumento del ahorro de costes esgrimido no puede tenerse en cuenta pues para ello sería necesario que se siguiera manteniendo la prestación de servicios con IVACE, lo cual no resulta posible.

En conclusión, la justificación realizada por **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.**, no explica satisfactoriamente la oferta desproporcionada presentada por la misma.

Por todo lo anterior se acuerda por parte de esta Mesa de Valoración proponer al órgano de contratación,

1º.- Rechazar la oferta de la empresa **VSV EUROGLOBAL ESPAÑA, S.L.**

En consecuencia y de tenerse en cuenta por el órgano de contratación la propuesta de rechazo realizada, las puntuaciones definitivas serían las siguientes:

LICITADORES	CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	TOTAL
INTERNACIONALIZAÇAO BRASIL SERVIÇOS COMBINADOS DE APOIO ADMINISTRATIVO LTDA,	53,5	45	**98,5**

Y en consecuencia y de tenerse en cuenta por el órgano de contratación la propuesta de rechazo realizada, esta Mesa de Valoración realiza la siguiente propuesta:

2º.- PROPONER **como mejor oferta la propuesta global presentada por INTERNACIONALIZAÇAO BRASIL SERVIÇOS COMBINADOS DE APOIO ADMINISTRATIVO LTDA.**

SECRETARIA	**VºBº DE LA PRESIDENTA**
Fdo.- Matilde Fuertes Fuster	Fdo.- María Lara Quinlan
VOCAL	**VOCAL**
Fdo.- Araceli Sanchez-Laulhé	Fdo.- Paola Castro González